



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2021-MDM

Mejía, 30 de abril del 2021

VISTO:

En sesión ordinaria del 30 de abril del presente; el Informe N° 122-2021-MDM-GSCMA emitido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Informe Legal N° 082-2021-OAJ/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto de la aprobación de la "Ordenanza que prohíbe el arrojo de desperdicios, maleza, residuos orgánicos, residuos inorgánicos y otros desechos en general en las calles, parques, lugares públicos, humedales y zona de playa en la jurisdicción del Distrito de Mejía"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Informe N° 122-2021-MDM-GSCMA emitido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Blgo. Carlos Alberto Vásquez Estrada, se presenta la propuesta del proyecto de Ordenanza que prohíbe el arrojo de desperdicios, maleza, residuos orgánicos, residuos inorgánicos y otros desechos en general en las calles, parques, lugares públicos, humedales y zona de playa en la jurisdicción del Distrito de Mejía.

Que, mediante Informe Legal N° 082-2021-OAJ/MDM la Abog. Gladys Iquice Lope Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable elevar al pleno el proyecto de "Ordenanza Municipal que prohíbe el arrojo de desperdicios, maleza, residuos orgánicos, residuos inorgánicos y otros desechos en general en las calles, parques, lugares públicos, humedales y zona de playa en la jurisdicción del Distrito de Mejía", el cual consta de tres artículos y cuatro disposiciones finales, siendo procedente elevar al Pleno del Concejo Municipal, el cual es elevado a sesión de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal numeral 8 señala como atribución el "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria del día 27 de enero del 2021, por unanimidad:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Ordenanza Municipal que prohíbe el arrojo de desperdicios, maleza, residuos orgánicos, residuos inorgánicos y otros desechos en general en las calles, parques, lugares públicos, humedales y zona de playa en la jurisdicción del Distrito de Mejía.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas competentes.



"Mejía La Perla del Pacífico"

RUC. 20198022480

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la emisión de la Ordenanza correspondiente así como su notificación y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


BACH. MAYRA VIRGINIA LAIME QUISPE
(e) Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA

